



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

Póliza Allianz (AON Correduría de Seguros)

- Las asistencias médicas cubiertas por la póliza se realizarán en centros médicos o por facultativos concertados con la compañía aseguradora.
- Solo en caso de urgencia vital se podrá asistir directamente al centro sanitario más próximo y siempre de acuerdo con los términos especificados en el apartado "URGENCIA CLINICA VITAL" de este protocolo.
- 1.- COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

El accidente deberá ser comunicado en un período máximo de 7 días a la plataforma de Aon Federaciones Deportivas de la siguiente manera:

- Enviar el parte de accidentes debidamente cumplimentado, junto con los informes y prescripciones médicas si hubiesen a: siniestros.federaciones@aon.es con copia al correo de la asociación info@asedeb.es
- Si el parte está sellado solo por el club, será necesario adjuntar copia de la tarjeta deportiva (si está sellado por la asociación la copia de la tarjeta no será necesaria)
- Es importante que los datos de contacto sean correctos, a poder ser nº de móvil del lesionado y/o padres/tutores, así como mail de contacto de los interesados.
- Se le enviará, tras comprobar toda la documentación necesaria, al mail indicado en el parte, el nº de expediente y siguientes pasos a realizar.
- La plataforma de asistencia de Allianz se pondrá en contacto con el federado para comunicar si el siniestro es objeto de cobertura, y en consecuencia remitirle las autorizaciones necesarias, así como los centros a los que podrá acudir.
- Para solicitar seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias será el mismo Centro Médico quien lo solicite a la compañía dirigiéndose al correo asistenciacolectivos@allianzassistance.es y ésta enviará la autorización correspondiente al centro médico solicitante.



- 2.- OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:

- Es importante explicar detenidamente lo sucedido en el parte de accidentes.
- Es obligatorio que el parte esté sellado y firmado por el asociado y club, así como adjuntar copia de la tarjeta deportiva (Si el parte está sellado por la federación no será necesario aportar la tarjeta).
- Si los datos de contacto no son correctos será imposible coordinar la asistencia.
- Para cualquier duda o aclaración puede llamar a la plataforma de siniestros de Federaciones de AON: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas en el teléfono 91 489 12 68.

- 3.- URGENCIAS:

- Se entiende por urgencia como tal la atención sanitaria cuya demora pueda comportar un agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando esta asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las 24 horas posteriores al accidente.
- En este caso el asociado deberá llamar al teléfono de asistencia 24 horas, dónde coordinarán la asistencia a urgencias en el centro concertado:

Para prestaciones en Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Galicia, Madrid, Cantabria y Andalucía: 91 325 55 68

Para prestaciones en el resto del territorio español: 91 334 32 93

- 4.- URGENCIA CLINICA VITAL:

- Sólo en caso de Urgencia Clínica Vital se podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado.
- En caso de permanencia en un CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO la Compañía no se hará cargo de los costes de la atención prestada.
- La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital. En el caso que se facturaran a la Compañía, estos serán repercutidos al asociado y/o federación.



- El asociado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a la plataforma de siniestros de Aon, tal y como se indica en el punto 1 de este protocolo para la apertura del expediente.
- 5.- INDICACIONES IMPORTANTES:
- Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el asociado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.
 - El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 7 días desde que se produce el mismo.
 - Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de URGENCIAS, deberá ser autorizada previamente, de lo contrario será el asociado quien se haga cargo de los costes incurridos.
 - La póliza de la Asociación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.

1 de enero de 2019